

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas, en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 110 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Universidad de Málaga, de corrección de errores de la de 19 de febrero de 2003, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003 (BOJA núm. 47 de 11.3.2003).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47 de 11 de marzo de 2003, Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.187, en el epígrafe "Cap. VII: Transferencias de Capital", donde dice: «64.325,00»; debe decir: «16.133.483,00»; y en el epígrafe "Art.70: De la Administración del Estado", donde dice: «64.325,00»; debe decir: «541.963,00».

En la página 5.189, en el epígrafe "Cap. I: Gastos de Personal", donde dice: «79.243.019,00»; debe decir: «95.794.794,00»; y en el epígrafe "Art. 13: Laborales", donde dice: «12.930.742,00»; debe decir: «13.510.414,00».

En la página 5.190, en el epígrafe "Cap. II: Gastos Ctes. en Bienes y Serv.", donde dice: «12.776.540,00»; debe decir: «21.801.540,00»; y en el epígrafe "Art. 22: Material, suministro y otros", donde dice: «10.388.540,00»; debe decir: «18.633.540,00».

En la página 5.191, en el epígrafe "Cap. IV: Transferencias Corrientes", donde dice: «2.757.260,00»; debe decir: «3.439.723,00»; y en el epígrafe "Art. 48: A familias e inst. sin fines de lucro", donde dice: «2.757.260,00»; debe decir: «3.439.723,00».

En la página 5.192, en el epígrafe "Cap. VI: Inversiones Reales", donde dice: «23.449.077,00»; debe decir: «25.522.569,00».

Málaga, 13 de marzo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 306/2002.

NIG: 2906742C20020005097.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 306/2002.

Negociado: PC.

De: Doña Josefa Fernández Bermúdez.

Procurador: Sra. Rosario Tinoco Noguero.

Contra: Don Brahim Bichar.

Justicia gratuita.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 306/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Málaga a instancia de Josefa Fernández Bermúdez contra

Brahim Bichar, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 969

En Málaga, a veinte de diciembre de dos mil dos.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 306/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Josefa Fernández Bermúdez, representada por el Procurador doña Rosario Tinoco Noguero y dirigido por el Letrado doña Salud Carrasco Sánchez contra don Brahim Bichar.

F A L L O

Estima la demanda de divorcio interpuesta por doña María Josefa Fernández contra don Brahim Bichar y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestand la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brahim Bichar, extendiendo y firmo la presente en Málaga a trece de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible realizar la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España núm. 19, planta segunda, Sección de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

Fracc. 277/02.

Expte.: 11495/02 - Autoliquidación Restaurante «Punta Carnero, SL».

Requerimiento: Documentación.

Fracc. 203/02.

Expte.: Patrimonio - Marcelino Picardo García-Pelayo.

Requerimiento: Documentación.

Fracc. 139/02.

Expte.: 2426/02.

Liquidación: 956/02 - Rosario Amaya Moreno.

Resolución de archivo expediente.

Cádiz, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados a continuación, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, calle Conde de Gondomar núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF: 30441015D.

Nombre: López Jurado, Rafael.

RUE: NOTIFICA-EH1401-2002/2598.

Documento: 0102140013940.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

RUE origen: ITPAJD-EH1401-2002/7888.

Org. resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

PETICION DATOS

NIF: B14539548.

Nombre: Aloan Córdoba, SL.

RUE: NOTIFICA-EH1401-2002/3554.

Documento: 0331140018440.

Descripción: Comunicaciones Generales.

RUE origen: CAUCION-EH1401-1999/2930.

Org. resp.: Serv. de Gestión Tributaria.